

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0335** DE 2025
(**20 MAR 2025**)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Oferta Publica No. 004 de 2025

EL RECTOR DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 0320 del 19 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.

Mediante los mecanismos de selección y publicidad previstos en el acuerdo 064 del 2008, y en cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente el artículo 209, es indispensable invitar públicamente a los oferentes con capacidad para prestar el servicio objeto de la convocatoria.

Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$231.482.076) incluido IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número D412-202500591 del 06 de febrero de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Oferta Publica No. 004 de 2025, cuyo objeto es: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍAS SUBSISTEMAS DATACENTER.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que se adelantará será a través de la modalidad de Oferta Pública, para la suscripción de un contrato de suministro, aplicando el procedimiento dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA 2025	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de convocatoria publica	20 de marzo de 2025	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta de este.	20 de marzo de 2025	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	21 de marzo de 2025 hasta las 3:00 p.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	21 de marzo de 2025	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobre 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas sobre No. 1.	25 de marzo de 2025 a las 4:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
Evaluación de las ofertas (componente jurídico, financiero y técnico) y publicación del informe inicial.	26 de marzo de 2025	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanables.	26 de marzo de 2025 hasta las 5:00 p.m.	al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del informe final	27 de marzo de 2025 hasta las 1:00 p.m.	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No. 2, corrección aritmética, fórmula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	27 de marzo de 2025 a las 2:00 p.m.	Sala de juntas/Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en la página web de la Universidad del Cauca www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No. **0335** de 2025

ARTÍCULO QUINTO: La universidad del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán, a los **20 MAR 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

F. J. P. e o

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Rector Delegatario

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada – Vicerrectoría Administrativa *MAV*
Revisó: Gustavo Hernando Chaves - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica *H/2*
Revisó: Lady Cristina Paz – Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz – Vicerrector Administrativo *JAM*
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica *PZ*